



En quarto.


SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ANO
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL
TRESCIENTOS DIEZ Y SEETE.

D^{no} Don Mariano Sagel, en la misma forma q^e me
halla lugar en d^{no}, ante V^o S^o p^o y digo: Que teniendo una ca
cita en la Calle del P^o por el día de haller ~~esta~~ ^{que se halla}
a un lado ~~de~~ ella y me encontré con un sanfon q^e p^o el medio
de la Calle se está fabricando p^o conducir el agua de la creguina
q^e sale de la Casa d^{na} Claudio Fernandez Parada cita en la en
trada de la Calle de Ullalambo, a la creguina q^e baja de la
Calle de los Fernos. Esta nueva obra es totalmente gravosa
y perjudicial a todos los vecinos de la Calle del P^o y p^o de
am^o: pues como esta Calle no tiene decenas a la creguina de
la Calle de los Fernos, es imposible q^e la agua se conduci
ca halla comodidad de la obra nueva q^e se está haciendo
de lo q^e p^o necesidad resulta q^e los inevitables sedame
q^e haga in^o en mi casa, y las demas del P^o barrio
sufriendo de continuo las humedades q^e se ocasionan
p^o la superioridad en q^e se halla. Mas de los perjuicio
q^e ocasionan con esta nueva creguina, se ocasiona otro
vieble qual es, el q^e con el corte q^e han dado a la creguina
de los Fernos rebalte esta, e inunde tambien todo el P^o
barrio, sin q^e en este caso haiga absolutam^{te} donde de
guar los serame de la C^o Aragua.

La Calle del P^o nunca reconocido tal con
dumbre como la q^e quiere introducirse, y siendo
esta obra totalm^{te} perjudicial a todos el vecindario
y reconocido p^o lo nuevo de ella, ocurno ala recta
justificacion de V^o S^o afin de evitar en los principios

CA-304
CAJ 178
DOC 3425
F 1

El perjuicio q' amenara si q' se rruca mandaron
se notifique al dueño de la obra, o a los peones
q' trabajan en ella, q' usen, y repongan el ter-
reno al estado q' tenia antes, inter q' se
hicadas las diligencias escritas de ofi. y reco-
nocim. de la obra nueva se decida, si ha lugar
o no, a que continúe adelante, para lo qual.

Al Sr. Proy. y Sup. que habiendo q' interpuesto este mi recurso
a interdicto de denuncia de obra nueva, se
sine de proveer y mandar como llevo pedido
en sust. q' espero fuso. 


Don Mariano Sagal



Se al Sr. Jefe de Policia en cargo de la Policia.
Lima 19 de Julio de 1816.

Moreyra



Don D. Jose Maria de la Bora
Don D. Antonio de Calisnaga al Excmo. Sr. Jefe de Policia
Por Jefe de Policia: Para qualquier Ofi. ano-
tifican a los autores y oficiales de la obra de
que trata el presente, se abstengan
de proseguir hasta nueva prohibicion
y fho. Maggare. Lima y No. 6 de 1816
Cobo 

Amemi

Don Jose Maria de la Bora

Don D. Juan habiendo pasado hoy siete de